



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

El Suscrito Delegado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizado para este acto mediante Acuerdo No. 260-2024, de fecha 19 de marzo del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado **CESAR AUGUSTO PUERTO VALLECILLO**, en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil **ALMACENES DE DEPOSITO, S.A. DE C.V.**, de la **providencia** que consta en el expediente No. **SG-RAS-258-2021** que literalmente dice: **"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). Vistas y analizadas las diligencias contenidas en el expediente No. SG-RAS-258-2021, contentivo del recurso de apelación interpuesto por el apoderado legal de la sociedad mercantil ALMACENES DE DEPOSITO, S.A. DE C.V. Y en virtud que el compareciente presentó en fecha 11 de agosto del 2023 escrito denominado "SE PROPONE MEDIO DE PRUEBA NÚMERO UNO.- DOCUMENTAL."**, que corre agregado en el folio 13 del expediente de mérito y en el cual manifiesta que el medio de prueba del que se hará valer para sustentar el presente recurso consiste en el expediente administrativo No. 301-11-12000-50, proveniente del Servicio de Administración de Rentas (SAR), por consiguiente, se tiene por admitido y evacuado el medio de prueba propuesto, el cual será analizado en la resolución que emita esta Secretaría de Estado. **EN CONSECUENCIA: 1) Se da por cerrado el período de proposición y evacuación de medios de prueba concedido mediante providencia de fecha 17 de noviembre del año 2021, la cual fue notificada de forma electrónica en fecha 18 de julio del año 2023. 2) Que se continúe con el trámite correspondiente dando vista al compareciente para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente en que tuviere lugar la notificación, presente sus alegaciones sobre todo lo actuado y sobre el valor y alcance de las pruebas producidas. Artículos 45, 64, 68, 69, 74 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 8 y 80 del Código Tributario contenido en el Decreto 22-97; 13 numerales 5 y 6, 98 y 203 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016. - NOTIFÍQUESE. (F Y S) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL"**. De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).


Jesús Eduardo Bendaña Méndez
Delegado de la Secretaría General
Acuerdo Número 260-2024



/MAAA